
X. CONSERVACION DE LA NATURALEZA

I. INTRODUCCION

El pasado año se iniciaba este informe indicando que la política del MAPA en materia de conservación de la naturaleza contaba con dos elementos de referencia que podían ser calificados de históricos en tanto que determinaban sustanciales modificaciones en el ordenamiento jurídico regulador de las actividades sociales en el medio natural. Se trataba de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, por un lado, y de la Estrategia y Acción Común de la Comunidad para el Sector Forestal, (siete Reglamentos y una Decisión) por otro.

Por lo tanto, durante 1990, el MAPA ha actuado en el sentido transformador derivado de estos nuevos instrumentos jurídicos que pretenden un desarrollo sostenido para el que, el «desarrollo» del sector forestal y la «conservación» de los recursos naturales son elementos clave.

Pero, además, el MAPA ha estado atento a varios acontecimientos acaecidos en el año 1990 que, sin duda, vendrán a reforzar la conservación de la naturaleza en general y la protección y desarrollo de los bosques muy en particular.

II. HECHOS DESTACADOS ACAECIDOS EN 1990 CONDICIONANTES DE LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

Estos acontecimientos son los siguientes:

- Las Naciones Unidas han proclamado los años 90 como Década Internacional para la Reducción de Catástrofes Naturales. Y es admitido que gran parte de ellas se deben a deficiencia de estructuras boscosas.
- La FAO prepara una Convención Mundial sobre Conservación y Utilización de la Diversidad Biológica advirtiendo que esta Convención «tiene obvias

implicaciones para la conservación y desarrollo de los bosques porque éstos constituyen los mayores recursos o componentes de la diversidad genética».

- Se ha aprobado definitivamente el documento base para la Estrategia Mundial para la Conservación (años 90) en el que se afirma «los montes y los bosques, es probable que presten más apoyo a la vida humana que cualquier otro ecosistema en la Tierra, con excepción de las tierras agrícolas que, por sí mismas, dependen de los bosques. No hay otro ecosistema que proporcione a los seres humanos una variedad mayor de beneficios».
- Los Jefes de Estado o Gobierno de los 7 países más industrializados y el Presidente de la Comisión de la CEE reunidos en julio pasado en Houston afirmaron «estamos determinados a actuar para aumentar los bosques y proteger los existentes» y aprobaron «ampliar la cooperación para combatir la desertificación».
- Se está tratando de configurar un acuerdo (Convención, Protocolo o Carta) mundial sobre la Conservación y Desarrollo de los Bosques «para satisfacer la necesidad de conservar y desarrollar los bosques del mundo para el desarrollo socioeconómico sostenido, así como para el manejo racional del medio ambiente». «Es incuestionable la soberanía de las naciones sobre sus propios recursos forestales. Pero al mismo tiempo se reconoce que el impacto de la deforestación se extiende más allá de las fronteras nacionales; y detrás de los efectos regionales y globales sobre la biodiversidad y el clima puede contribuir a la extensión de la desertificación a escala regional, o a cambiar los regímenes de las aguas en los sistemas de cuencas internacionales o afectar a los habitat de las especies migratorias». (FAO)
- En la segunda Conferencia Mundial sobre el Clima (Ginebra 6-7 noviembre) se establecen unas consideraciones políticas de acción que se reducen a estas:

De una parte, evitar o reducir las emisiones, y de otras, mejorar la gestión sostenida de los bosques, aumentar la repoblación forestal y mejorar el uso de la tierra.

Y reconoce:

«La necesidad de reducir la deforestación en consonancia con el objetivo de un desarrollo sostenido y aumentar el potencial de los bosques en el mundo mediante una mejora de la gestión técnica de los bosques existentes y mediante rigurosos programas de forestación y de reforestación».

Y «que los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos de acuerdo con sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de ase-

gurar que las acciones dentro de su jurisdicción o control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o en áreas tras los límites de su jurisdicción nacional».

- El 18 y 19 de diciembre los Ministros de Agricultura -o sus representantes- de 31 países europeos se reunieron en la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa (Estrasburgo) y firmaron una Declaración General, seis resoluciones y un acuerdo para continuar y seguir esta Conferencia.

El MAPA participó en la preparación técnica de estos documentos y los firmó en su totalidad.

Los siguientes párrafos extraídos de la Declaración General, indican la importancia y el compromiso político de esta Conferencia sin precedentes en la que los ministros de agricultura se reunieron para tratar monográficamente de los bosques.

«LOS ESTADOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES SIGNATARIAS»

- *Conscientes de la misión de los bosques en la constitución del marco de vida, especialmente en lo concerniente al mantenimiento de los suelos, la economía del agua, la armonía de los paisajes -por ejemplo en las zonas periurbanas- y de manera general la producción perenne de bienes y servicios.*

- *Considerando que un número creciente de problemas concernientes a la protección de los bosques en Europa y el mantenimiento de su diversidad biológica revisten un carácter transfronterizo y que por ello, el continente europeo en su conjunto se constituye en el marco necesario para identificarlos en su diversidad y especificidad, para resolverlos de forma eficaz.*

- *Convencidos de que la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica de los bosques europeos implican al conjunto de las sociedades concernidas y rebasan las fronteras nacionales.*

- *Conscientes de que las operaciones forestales implican el largo plazo y que por consecuencia debe dárseles un lugar central en el marco de toda política forestal ecológicamente coherente, y la continuidad en el tiempo y la toma en cuenta de los riesgos difícilmente previsibles, para mantener las potencialidades de los montes.*

- Reafirmando que los Estados tienen el derecho a gestionar soberanamente sus propios recursos en el marco de sus políticas ambientales.
- Reafirmando también el deber de los Estados de asegurar que las actividades realizadas en su jurisdicción no tengan implicaciones dañosas para el medio ambiente de otros Estados.
- Se identifican dos tipos de aproximaciones operacionales. La primera relativa a mejor controlar y mejor comprender el funcionamiento y las disfunciones de los ecosistemas forestales en su diversidad; la segunda para emprender acciones en dominios temáticos tales como la conservación de los recursos genéticos forestales o en los medios particularmente frágiles, tales como los bosques de montaña y los bosques sensibles al fuego.

Declaran su intención de:

1. Promover y reforzar la cooperación entre los Estados europeos en el dominio de la protección y de la gestión perenne de los bosques, desarrollando los intercambios de información y de experiencia, sosteniendo los esfuerzos de las organizaciones internacionales interesadas.
2. Mejorar los intercambios de informaciones entre investigadores, gestores y responsables políticos forestales, tanto en el interior de cada país como entre los países firmantes, a fin de que los progresos más recientes puedan integrarse en las políticas forestales puestas en marcha.
3. Estimular las operaciones de restauración de los bosques dañados.
4. Manifestar, a través de un acuerdo sobre los objetivos y principios comunes, su voluntad de poner en práctica, a un ritmo progresivo, las condiciones y los medios necesarios para la gestión y la conservación a largo plazo del patrimonio forestal europeo.
5. Examinar el seguimiento de las decisiones tomadas en la presente Conferencia y proseguir los trabajos que se hayan iniciado, en el curso de reuniones ulteriores a nivel de ministros o de responsables encargados por sus gobiernos o instituciones internacionales de velar porque los bosques asuman plenamente sus funciones ecológica, económica y social.»

La Comunidad ha participado en todos los eventos citados. Así, por ejemplo, ha firmado todas las proposiciones de la Conferencia Ministerial de Estrasburgo

o se ha manifestado en la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima con esta postura aprobada en Consejo de Ministros: «Es interés de la Comunidad Internacional y en particular de la CEE alcanzar acuerdos internacionales políticos para proteger al clima del mundo». Y para resolver el problema propone, en definitiva, sólo dos únicas medidas: reducir las emisiones y una acción forestal que se expresa así:

- «Se debe reducir el ritmo de la deforestación y se debe aumentar mediante programas vigorosos la protección y desarrollo de los bosques. Estos programas deben incluir la protección de los bosques contra la contaminación atmosférica y el fuego, y la forestación y reforestación en las zonas adecuadas de Europa, tales como las zonas áridas mediterráneas. A tal propósito la Comisión desarrollará una propuesta financiera».
- «Los protocolos deberán establecer medidas para reducir la deforestación, para promover el manejo sostenido de los bosques y para la repoblación forestal».

III. ACTUACION DEL MAPA EN LOS ORGANOS DE LA CEE.

El MAPA, consecuentemente con el destacado papel que desempeñó la Presidencia española en la aprobación de los últimos instrumentos jurídicos forestales comunitarios, participa activamente en el desarrollo de la política forestal común, especialmente a través de sus funcionarios delegados en el Comité Permanente Forestal.

El Comité, que se ha reunido en siete ocasiones desde su creación el 29 de mayo de 1989, se está consolidando como órgano de representación común -en lo forestal- ante terceros y como órgano específico de la política forestal en la Comisión. A sus reuniones han concurrido ya -por los efectos transectoriales y trascendentes de lo forestal- representantes de las DGI-III-VIII-XI y XII y, a su vez, ha emitido informes para Consejos de Ministros tales como Medio Ambiente y Protección Civil.

El Comité ha creado grupos de trabajo de los que destaca el «Grupo de Reflexión para la Lucha contra los Incendios Forestales» que ha elaborado nuevas estrategias que se tendrán en cuenta en la próxima renovación del Reglamento (CEE) 3529/85. Destaca entre las nuevas ideas la necesidad de profundizar en la investigación de la causalidad de los incendios. Y en es-